UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 26/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 16 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL - ID N° 367.741".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con **Nº 367.741, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 16 PARA *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL" - ID N° 367.741***, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 157/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 16/2019, para la adquisición de ***"Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General" – ID 367.741,*** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 24/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de setiembre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, SEÑORA CRISTINA R. SILVA CABRERA, SEÑORA NÉLIDA A. MENDOZA RUFINELLI, PC STOCK SA, A * X SA, dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la siguiente empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 7.450.824** (guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinticuatro), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución Nº 522/15 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el Art. 2º inc. "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018), referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Art. 60 de la Ley 1626/00; a los efectos de verificar las ofertas con las especificaciones técnicas de las mismas, se le ha enviado memorándum a la Dirección Administrativa del Rectorado, a fin de designar a una persona idónea el tema, para realizar la apreciación correspondiente; habiendo contestado en tiempo y forma, recomendando la adquisición de la oferta presentada, por cumplir con todas las exigencias técnicas del PBC, ambos Memorándum se agregan en la carpeta principal; respecto a la aplicación de la **Resolución N° 411/18 de la DNCP**, cumple con el porcentaje establecido en las disposiciones legales; de esta manera el oferente

cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se observa que la empresa presentada no cotiza el **ítem "3";** por lo que DEBERÁ SER DECLARADA DESIERTA el ítem mencionado, de conformidad al **Art. 30 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - Inc. "a" de la Ley 2051/03, ...***"Que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ITEM 3**, de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes. **2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL - ID N° 367.741",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 7.450.824** (guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinticuatro), con el I.V.A incluido, según disponibilidad presupuestaria vigente, conforme se ilustran en el Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO EL ITEM 3**, de conformidad al Artículo 30, inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 16 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL - ID N° 367.741",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 7.450.824** (guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos veinticuatro), con el I.V.A incluido, según disponibilidad presupuestaria vigente, conforme se ilustran en el Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado